



El Obispo de Guadix.

SELLO QUINTO, DIEZ MAR.
VEDIS. ANO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y SEIS.

Con vite alau. para
la consagracion del
obispo de Guadix =

Se arriba y delaber
venida de los obispos
se pongan luminarias =

Se crava y alcañiles de
la Iglesia. el qual
con el alau. y se ag.
colleu e (Pro. ca.)

Yo el Obispo de Guadix, de lo que me ha pasado a
mi cargo. Por el Sr. Don Juan de Soria, Obispo de Guadix
como su cargo para lo publico sea de un combeniente el no aver
ese Relazion del papel escrito por los Señores Dean y Canones
de la Santa Iglesia de Guadix para la consagracion de
la consagracion del M. M. Sr. Don Juan de Villare Canong
Ornela y obispo de Guadix que se vio en el extraordinario de
ayer veinte y ocho del corriente, y se acordado en otra oca
sion semejante el dia veinte y ocho de Septiembre del año de si.
y de veinte y seis = gozados por la Ciudad que para esta funcion
sean vendida los cinco Obispos. acordado que los Señores Don Diego
Vespn de Silva Cavallero del orden de Calatrava, Don Juan de
Alvarez y Don Sebastian de Soria Cavalleros de Santiago y
Don Pedro Carrillo fonses del orden de Alcantara Vez dones, Juan
Leriano, y Pedro Martinez de Luna. Jurados: a quien nombra por
Comisarios les den la bien venida y enora buena allomagnado y que
esta noche en vesperas se pongan luminarias y resusiquen
conseg. quietara que todos lo e fueren lo mande publicar = Y por quanto
una de las circunstancias que se ofrecen a Negaro en la asistancia
de la Ciudad en el acto de la consagracion del Sr. Obispo de Guadix
es no quedar lugar a los maceas en la Capilla mayor por estar en
baracado el que ocupan ordinariamente con el altar del
obispo y en su caso que se pongan otros del Obispo de Guadix
Capilla para los otros asistentes en que se fuere
Concedida alguna parte de su familia para el mismo efecto
del mismo acto o por otro qualquiera de un mayor de un año